(48)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 256 91-AGN/J.

Lima, 29 AGO. 1991

Visto el expediente No.37045-90/TD y demás documentos que se acompañan de don Guillermo RODRIGUEZ QUISPE, Funcionario del Archivo General de la Nación, solicitando Acumulación de Estudios Profesionales y Otorgamiento de Bonificación Personal;

Que, mediante R.J.No.094-88-AGN-J del 10 06-88 viene percibiendo el pago del 15% de Bonificación Personal a partir del 01-05-1988 por haber cumplido 15 años de servicios prestados al Estado al 30 - 04-88;

Que, la Ley No.25167 de fecha 21-12-1989 en su artículo 1º autoriza a los graduados de las Escuelas de Periodismo "Jaime Bausate y Mesa" y "Carlos E. Uceda y Mesa", para inscribirse en el Colegio de Periodistas del Perú creado por Ley No.23221; siempre que hayan cumplido - con los 10 ciclos de estudios que establece la currícula de las Universidades, que asimismo, en su artículo 2º establece que las Escuelas de Periodismo "Jaime Bausate y Mesa" expide títulos a nombre de la Nación y tienen los deberes y derechos que establece la Ley No.23733, Ley de la Universidad Peruana;

Que, mediante Ley No.24156 del 05-06--85 se dispuso a favor de los Funcionarios y Servidores de la Administración Pública con título Universitario, comprendidos en el Régimen de la Ley No.11377, con un mínimo de 15 años de servicios reales y efectivos los varones y de (12 1/2- año), doce y medio las mujeres, aún cuando éstos sean simultáneos con los ser - vicios prestados al Estado agregarán a su tiempo de servicio, un período adi - cional de hasta (04) años de Formación Profesional, cualquiera sea el Régimen de Pensiones en el que se encuentren;

Que, el recurrente con los documentos de visto, acredita acumulación de 04 años de Formación Profesional en la Especialidad de Periodismo, realizados en la Escuela Superior de Periodismo "Jaime - Bausate y Mesa", durante los años 1979 á 1983, los mismos que solicita se acumule a su tiempo de servicio actual;

Que, de la liquidación prácticada(Informe No.079-91-AGN/DIPER/ESC-LIQ.), se desprende que dicho Funcionario ha acumulado al 30-07-1991 con inclusión de los 04 años de Estudios Profesionales :(22) años y (03) meses de servicios, deduciéndose el cumplimiento de los 20 años de servicios al Estado al 30-04-1989;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe No066-91-AGN-OAJ-08-04-91) y a lo opinado por la Dirección de Personal;

Con las visaciones de los Jefes de la -- Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Personal y;

De conformidad a lo dispuesto por las -- Leyes Nos.25167, 24156, D.L.No.22404, D.L.No.276, los Ds.Ss.Nos.018-79-EF, 028 89-PCM, 007-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ACUMULAR a los servicios -- reales y efectivos de don Guillermo RODRIGUEZ QUISPE, Directivo 3, F-3 de la Dirección de Prensa y Documentación de la Oficina de Comunicaciones del Archivo General de la Nación, (04) años de Estudios Profesionales en la Especiali - dad de Periodismo, realizados en la Escuela Superior de Periodismo "Jaime Bausate y Mesa", durante los años 1979 á 1983; /.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - DIRECCION DE PERSONAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - ASESORIA JURIDICA - V°B°

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Archivo General de la Nación

REPÚBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 256 91-AGN/J.

Lima, 29 AGO. 1991

/. ARTICULO 2º.-OTORGAR a favor de dicho trabajador a partir del 01-05-1989 el pago del 20% de Bonificación Personal, generado como consecuencia de los estudios profesionales acumulados en el artículo que precede, se amplía de esta manera el pago del 15% de Bonificación Personal que fuéra concedido mediante R.J.No.094-88-AGN/J-10-06-88;

ARTICULO 3º.-En salvaguarda del Erario Nacional,la presente acumulación no generará pago por devengados ni reintegro alguno por concepto de Bonificación Personal por el período comprendido entre el 01-05-1989 al 31-12-1990;

El egreso que origine la presente Resolución, se abonará con cargo a la Asignación Específica 01.07 Bonificación Personal, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION – DIRECCION DE PERSONAL

ASESORIA JURIDICA

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

AGN/DIPER.
DAM.